

**KREINES, J.: *Reason in the World. Hegel's Metaphysics and Its Philosophical Appeal*. Oxford: Oxford University Press, 2015, 290 páginas.**

Carlos Ortiz de Landázuri  
Universidad de Navarra

---

James Kreines lleva a cabo en *La razón en el mundo* una defensa del proyecto filosófico hegeliano relativo a la justificación del saber, en contraposición al proyecto de filosofía trascendental kantiano. En su opinión, Hegel no pretende completar los planteamientos “aprioristas” acerca de las condiciones de posibilidad de conocimiento kantianos, o localizar un punto de partida trascendental en sí mismo incondicionado, al modo idealista, ni mucho menos buscar un sistema fundamentalista sustitutivo autoinmune, como tantas veces se le ha reprochado. En su lugar, Hegel habría tratado más bien de hacer un uso de las contradicciones internas de la razón que superasen los planteamientos ingenuos al respecto de la filosofía clásica, cuando recurría a este tipo de procedimientos para justificar los primeros principios de la metafísica u otras nociones (“per se nota”) similares. La novedad de las propuestas de Hegel habría consistido precisamente en la capacidad de la filosofía de enfrentar a la *razón respecto del mundo* en el cual se haya inserta, por tratarse de un requisito absoluto del posterior desarrollo de la ciencia, de la teleología, de la ética o de las ciencias prácticas y teóricas en general, aún a sabiendas de que nunca podrá alcanzar un conocimiento absoluto de este tipo de requisitos.

A este respecto Kreines atribuye a Hegel una *metafísica de la razón* que justifica el carácter compartido que tiene cualquier proceso de *explicación recíproca* sin recurrir a un esquematismo trascendental que estuviera mancomunado por toda forma de racionalidad al modo kantiano, o que se remitiera a unas categorías ontológicas universales y necesarias, de tipo substancial o causal, al modo aristotélico. En su lugar más bien, habría tratado de justificar una *explicación compartida* mediante la localización de una *razón* proporcionada de naturaleza *física o metafísica* que permita llevar a cabo este tipo de procesos, ya se trate de una simple ley natural experimental, o de un proceso dialéctico de puesta en común. Sin embargo Hegel habría criticado abiertamente el recurso razonado a una noción de fundamento que determinara de una vez por todas sus posibles relaciones respecto del mundo, cuando ahora

se concibe la razón como un *espíritu* volcado hacia una posible explicación compartida del mundo, sin necesidad de tomar decisiones arbitrarias. En este sentido se reconoce que se propone una interpretación de Hegel muy cercana al modo como Aristóteles organiza el saber práctico alrededor de un peculiar “foco de conocimiento”, que en todo momento debe estar abierto a ulteriores ampliaciones o profundizaciones, sin que ninguna llegue a ser definitiva.

Por su parte Kreines debate diversas interpretaciones de Hegel que lo sitúan como un prolongación de la filosofía trascendental kantiana, tratando de delimitar con más precisión el fundamento último al que se remite la deducción trascendental de las categorías, o incluso del propio lenguaje, al modo como proponen Ameriks, Armstrong, Beiser, Pippin, Siep, Hortmann, Pinkard, Houlgate, Schaffer, Westphal, o antes McTaggart, entre otros. Sin embargo ahora se opina que ni Hegel pretendido rectificar el giro copernicano kantiano, ni tampoco prolongarlo aún con más radicalidad, sino que trató de orientar los problemas epistemológicos en una orientación diferente, a saber: una orientación falibilista y coherentista, compatible a su vez con un holismo ontológico, pero sin necesidad de recurrir a compromisos compartidos de tipo dogmático. La única necesidad que exige el logro de una explicación compartida es el recurso a una tesis adecuadamente justificada mediante su confirmación a través de hechos de la experiencia, ya sea mediante leyes naturales o los correspondientes conceptos válidos por sí mismos, o simplemente mediante una noción de substancia concebida como una de las muchas razones que mueven al mundo. Pero en ningún caso la substancia es la razón única que mueve al mundo, como pensaba Espinoza, o el fundamentalismo materialista de algunos científicos, cuando para Hegel el absoluto es más un resultado o consecuencia que un principio.

Estas conclusiones se justifican en tres partes y diez capítulos. I) *Razones primitivas y mediadas: conceptos inmanentes al mecanicismo y la teleología*, comprueba como este tipo de explicaciones científicas dependen a su vez de la aceptación de otros presupuestos compartidos; 1) *La dialéctica del mecanicismo*, hace notar las explicaciones parciales que aportan este tipo de leyes naturales; 2) *Contra la metafísica empirista y a favor de una tesis y de una metafísica de la razón*. Hace notar las explicaciones parciales que a este respecto aportan el recurso exclusivo a la experiencia; 3) *La denuncia de Kant y la defensa de Hegel de una teleología natural: el concepto como la substancia de la vida*. Reconstruye el carácter parcial que siguen teniendo las razones de carácter substancial, aunque sean más completas que las mecanicistas; II) *El problema irremediable de una completa razón: la crítica dialéctica de Kant a la metafísica*. Se analiza las limitaciones que Hegel encuentra a las propuestas kantianas; 4) *El*

*argumento dialéctico de Kant, y las restricciones de nuestro conocimiento.* Se reconstruye el plano tan diferente donde Kant y Hegel plantean el problema del conocimiento, uno respecto ámbito concretos de cada forma de saber, y en el otro caso de un modo mucho más general; 5) *La apertura a la respuesta hegeliana a la dialéctica kantiana.* Se contraponen los sistemas de ambos autores, mostrando como el proyecto hegeliano no es una simple prolongación ni profundización del kantiano, sino que supone un profundo cambio de orientación; III) *La razón completa: desde la idea hasta la idea absoluta,* se reconstruye lo que ahora se considera el núcleo esencial del sistema hegeliano; 6) *Contra la metafísica de una comprensión y de un sujeto o substrato último final.* Se muestra como en ningún caso la idea absoluta es el punto de partida de la metafísica de la razón, sino más bien las ideas concretas de cada objeto individual; 7) *El holismo insustancial y las contradicciones reales del legalismo químico.* Se muestran las insuficiencias del método experimental para explicar el lugar de la razón en el mundo; 8) *La idea: la razón completa como proceso.* Analiza el papel de los conceptos y de las ideas universales en la progresiva apertura de la razón al mundo; 9) *Libertad por uno mismo: desde la metafísica de la idea absoluta hasta el monismo e idealismo epistemológico.* Se reconstruye el papel que desempeña la libertad en la elaboración de un sistema hegeliano donde se presupone que el resultado alcanzado es una idea absoluta, que a su vez engloba a todos y cada uno de los elementos y saberes que lo componen; 10) *El método y la conclusión de la 'Lógica': dialéctica, contradicción y conocimiento absoluto.* Se analiza el nuevo sentido que ahora se da a algunos de los términos hegelianos más controvertidos.

Para concluir una revisión crítica. La propuesta de Kreines está sin duda en la línea de la rehabilitación del razonamiento práctico, ya sea en su versión hegeliana o aristotélica. De ahí las paradójicas semejanzas que ahora se quieren encontrar en ambos autores, a pesar de las enormes diferencias existentes entre ellos. Sin embargo ahora no se justifica su propuesta en nombre del silogismo práctico hegeliano, sino a la crítica que directamente se formula a la filosofía dialéctica kantiana. En este sentido supone un paso importante en la recuperación de un autor que sin duda ha tenido una gran influencia en la recuperación de la metafísica que ha tenido lugar en la filosofía contemporánea, por sorprendente que pueda parecer.

